condicion / es condicion que la bellota a de quedar para los vezinos desta dicha villa conforme a la ordenança confirmada de su mag. so la pena della /

condicion / es condicion que no se pueda cortar carrascas ninguna por baxo ni por alto so las penas de las ordenanças desta villa. y en caso de nieves o de fortunytos a cuidar a este ayunta mi.o y se les dara licencia como es uele dar /

condicion / es condicion que no se pueda sacar retama ninguna de quajo sino rozallas por alto / [illegible]

y atento que sea corrido muchos dias y por la necesidad que ai se remate el domingo primero siguiente beinte y siete dias deste presente mes y se remate presentes el señor gobernador y los señores alcalde robles y luis muñoz y rodrigo de moya diputados y los demas que se quisieren hallar presentes a ello y se remate en el que mas diere / [illegible]

remate domingo / beynte y siete / de henero / presente / presentes el señor gobernador y los señores alcalde robles luis muñoz / rodrigo de moya / diputados /

nonbraronse por juezes para el pleito que se trata entre juan de ribera y consortes con pedro de gadea. los señores alcalde robles y luis muñoz regidores diputados y hizieron la solenidad del juramento /

los señores alcalde robles / luis muñoz / juezes / entre de ribera / gadea /

platicose sobre el repartir del alcabala y servicio que esta villa paga a su mag. para este año presente de mill y quinientos y setenta y dos. y se nonbraron por repartidores bartolome de raya / y gines calbete / y alcaçeño reina / y pero martinez calbete / y pero ximenez sastre / y bartolome sanchez capatero /

repartidores / este año de juan de alcabala servicio /

bartolome de raya / gines calbete / alcaçeño reina / pero martinez / bartolome sanchez / pero ximenez / sastre /

~~platicose sobre la~~

pidio se en este ayunta mi.o por parte de luis de morales alferez mayor de la ciu-

[illegible]